RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS
PROYECTO DE PLIEGOS
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-GB-015-2026

OBJETO: GC 11 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA REALIZAR LOS DIFERENTES EVENTOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ.

Teniendo en cuenta que plazo para recepción de observaciones al pliego de condiciones definitivo fue hasta el día 24 de Julio de 2026 a las 6:00 pm, se recibieron observaciones de manera extemporánea al proceso de contratación de selección abreviada de menor cuantía SA-GB-015-2026, por parte de interesados en la presente convocatoria pública. La Gobernación de Boyacá en cumplimiento del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en general en el cumplimiento de las normas y principios que rigen la contratación Pública, atentamente se permite dar respuesta a las observaciones extemporáneas presentadas, así:

I. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SINTONIZAR MEDIOS SAS.

OBSERVACIÓN N°1.

“Respetados señores buenos dias, Para acreditar los factores técnicos habilitantes hay que ofrecer un (1) COORDINADOR DE EVENTOS que acredite ser profesional en áreas administrativas o afines o comunicación social y con Especialización en con especialización en comunicación digital y medios.

Sin embargo, en los CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, la Entidad pide acreditar un (1) COORDINADOR DE EVENTOS que acredite ser profesional en áreas administrativas o afines o comunicación social y con Especialización en Planeación, Gestión y Control.

¿Son dos (2) profesionales distintos que ejecutaran las mismas funciones durante la ejecución del contrato?, ¿para ser habilitados en los factores técnicos solamente hay que ofrecer al COORDINADOR DE EVENTOS y para la evaluación de la oferta hay que acreditar al COORDINADOR DE EVENTOS?”

RESPUESTA OBSERVACIÓN N°1.

La Entidad se permite aclarar que los perfiles corresponden a dos (2) profesionales diferentes, cada uno con una finalidad específica dentro del proceso de selección.

El Coordinador de Eventos exigido en el componente de Capacidad Técnica constituye un requisito habilitante, por lo que su acreditación es obligatoria para que la propuesta sea considerada hábil, debiendo cumplir con el perfil y los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Por su parte, el Coordinador de Eventos solicitado en el numeral correspondiente a los Criterios de Evaluación de las Ofertas y Adjudicación corresponde a un perfil adicional que otorga puntaje. En consecuencia, su presentación no es un requisito habilitante, sino un ofrecimiento voluntario que será objeto de evaluación únicamente para efectos de la asignación del puntaje previsto en dicho factor.

En ese sentido, cada perfil deberá acreditarse de manera independiente, conforme a las condiciones, requisitos y documentos establecidos en el pliego de condiciones.

II. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR TRABAJANDO UNIDOS

OBSERVACIÓN 1.

" Cordial saludo solicitamos a la Entidad muy amablemente modificar o flexibilizar el requisito que exige la presentación de al menos un (1) convenio y/o alianza comercial con lugares que cuenten con amplias zonas verdes para la realización de las actividades objeto del proceso.

Lo anterior, permitiendo que dicho requisito pueda acreditarse mediante una carta de compromiso suscrita por el proponente, en la que se obligue, en caso de resultar adjudicatario del proceso, a formalizar los convenios y/o alianzas comerciales necesarios con los escenarios que cumplan las condiciones técnicas exigidas por la Entidad, previo a la ejecución del contrato.

Esta solicitud se fundamenta en los principios de libre concurrencia, pluralidad de oferentes, selección objetiva y proporcionalidad, toda vez que exigir convenios previamente suscritos en la etapa precontractual puede restringir la participación de potenciales oferentes que cuentan con la capacidad técnica, administrativa y financiera para ejecutar el contrato,

Lo anterior, permitiendo que dicho requisito pueda acreditarse mediante una carta de compromiso suscrita por el proponente, en la que se obligue, en caso de resultar adjudicatario del proceso, a formalizar los convenios y/o alianzas

comerciales necesarios con los escenarios que cumplan las condiciones técnicas exigidas por la Entidad, previo a la ejecución del contrato.

Esta solicitud se fundamenta en los principios de libre concurrencia, pluralidad de oferentes, selección objetiva y proporcionalidad, toda vez que exigir convenios previamente suscritos en la etapa precontractual puede restringir la participación de potenciales oferentes que cuentan con la capacidad técnica, administrativa y financiera para ejecutar el contrato

Por otro lado, aclarar si se deben enviar hojas de vida del equipo de trabajo o solo están requiriendo la carta compromiso de disponibilidad del equipo de trabajo y una vez adjudicado el presente proceso se presentarán hojas de vida

Quedamos atentas, gracias"

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN N° 1:

En cuanto a la primer solicitud:

La Entidad no acepta la observación presentada ya que la exigencia obedece a la necesidad de garantizar la disponibilidad efectiva de escenarios aptos para el desarrollo de las actividades previstas en el contrato, las cuales, por su naturaleza, requieren espacios abiertos que permitan el desarrollo de los eventos programados por la Entidad en diferentes municipios del departamento.

Este requisito busca verificar la capacidad operativa del proponente para atender oportunamente las necesidades de la Entidad, asegurando que cuenta con mecanismos que le permitan disponer de espacios adecuados cuando no sean de su propiedad, sin afectar la ejecución del contrato. Asimismo, la exigencia de convenios o alianzas comerciales favorece la pluralidad de oferentes, al permitir la participación de proponentes que, aun sin ser propietarios de estos espacios, puedan acreditar su disponibilidad mediante acuerdos válidos con terceros.

En consecuencia, la solicitud resulta razonable, proporcional y directamente relacionada con el objeto contractual, toda vez que permite a la Entidad mitigar el riesgo de incumplimiento derivado de la falta de disponibilidad de escenarios adecuados y garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución de las actividades en los diferentes lugares del departamento.

En cuanto a la segunda solicitud:

Se aclara la observación. La Entidad precisa que el proyecto pliego de condiciones y en los estudios previos, se encuentra una nota correspondiente a los numerales

6.3.5.1, 6.3.5.2, 6.3.5.3, 6.3.5.4 y 6.3.5.5, donde se contemplaba que el personal ofrecido debía acreditar su participación mediante carta de compromiso, junto con los documentos que soporten la formación académica y la experiencia exigida para cada perfil; no obstante, en atención a los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, y al deber de claridad y precisión de los pliegos de condiciones consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 , según el cual la Entidad debe señalar de forma expresa e inequívoca los requisitos habilitantes y los documentos que los acreditan, para evitar interpretaciones ambiguas que puedan derivar en trato desigual entre proponentes, la Entidad considera pertinente ajustar la redacción del numeral 6.3.5 quedando de la siguiente forma:

“ 6.3.4. EQUIPO DE TRABAJO.

El oferente deberá contar con el personal idóneo y suficiente para la adecuada ejecución del objeto contractual, conforme a los perfiles exigidos por la Entidad que se relacionan a continuación:

6.3.4.1. COORDINADOR GENERAL:

Un (1) Coordinador General. El Coordinador General deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Título profesional en áreas de Administración de empresas y/o Administración Comercial y/o Administración en hotelería y turismo y/o ingeniería industrial y/o economía y/o mercadeo y/o relaciones públicas y/o Administración Financiera; con mínimo seis (06) años de experiencia contados a partir de la expedición del título profesional, con especialización en planificación del Turismo y/o especialización en gerencia logística o afines.

- Experiencia específica mínima en coordinación o dirección de actividades de logística para eventos. La cual deberá acreditar mediante contratos o certificaciones suscritas por entidades públicas o privadas.

6.3.4.2. COORDINADOR DE EVENTOS:

Un (1) Coordinador de eventos: El coordinador de eventos deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Título Profesional en áreas administrativas o afines, o comunicación social con mínimo seis (06) años de experiencia contados a partir de

la expedición del título profesional. con especialización en comunicación digital y medios.

- Experiencia específica mínima en servicio de coordinación contable administrativa y logística para la organización de eventos. Deberá acreditar experiencia mediante una certificación laboral como coordinador de eventos.

6.3.4.3. COORDINADOR DE CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD:

Un (1) Coordinador de Condiciones de Seguridad y Salud: El Coordinador de Condiciones de Seguridad y Salud deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Título profesional en cualquier área del conocimiento, con licencia vigente para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, con mínimo seis (06) años de experiencia contados a partir de la expedición del título profesional y con especialización en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Experiencia general mínima de un (01) año como profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo. Deberá acreditar dicha experiencia mediante certificación laboral expedida con posterioridad a la fecha de obtención de la licencia de salud ocupacional como coordinador de HSE.

6.3.4.4. TÉCNICO O TECNÓLOGO EN AUDIO Y/O SONIDO:

Persona natural con formación técnica, tecnológica, técnica laboral, profesional y/o experiencia específica en las áreas del sonido y/o audio, con capacitación en temas relacionados con producción de sonido y/o audio, con mínimo seis (06) años expedidos desde el título profesional, con estudios certificados en coordinación logística de eventos

6.3.4.5. DISEÑADOR O PUBLICISTA:

Un (1) Diseñador o Publicista: deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Título Profesional Diseño industrial o Diseñador Gráfico, con experiencia general de mínimo seis (06) años contados a partir de la obtención del título profesional con postgrado en gestión de producto y diseño de producto.

- Experiencia específica mínima como diseñador de proyecto, deberá acreditar experiencia mediante una certificación laboral con entidad pública o privada.

Nota: El personal mínimo exigido para los numerales **6.3.4.1, 6.3.4.2, 6.3.4.3, 6.3.4.4 y 6.3.4.5** deberá ser acreditado con la presentación de:

- Carta de compromiso de disponibilidad suscrita por cada uno de los profesionales propuestos.
- Cédula de ciudadanía de las personas relacionadas para cada perfil.
- Hoja de vida.
- Documentos que acrediten la formación académica exigida.
- Certificaciones que acrediten la experiencia requerida para cada perfil correspondiente.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional y certificado de vigencia, cuando la profesión respectiva así lo exija conforme a la normatividad vigente."

DIEGO ALEJANDRO DÍAZ ROJAS
Director de Servicios Administrativos y Logísticos

KARENTH JULIETH RAMIREZ ARIAS
Secretario General

Reviso: *Lizeth Judith Choconta S.*
Apoyo Jurídico Externo. SEC. GEN

Elaboró: *Sandra Maldonado*
Paola Velandia
Karol Ortega
Contratistas DSAL